



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 72280

Que mediante providencia calendada once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ** dentro de la acción de tutela instaurada por Comunicación Celular Comcel S.A. contra la Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bucaramanga, Juzgado Quinto Laboral Del Circuito De Bucaramanga, Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A. radicado único No. 110010205000202301556-00 **resolvió:** "1. Córrese traslado a las accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese a Nelson Javier Gómez Díaz, TV Azteca Colombia, Conciviltec Ltda., Mapfre Seguros Generales de Colombia y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral de radicado n.º 68001310500520170041500 por tener interés en la acción constitucional.3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5.Requíerese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga y al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la misma ciudad para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias 6. Se reconoce personería al abogado Hernando Cardozo Luna, identificado con la cédula ciudadanía n.º 19.060.995 y tarjeta profesional n.º 11.247 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente."

República de Colombia

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: **NELSON JAVIER GÓMEZ DÍAZ**, y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES PROCESO NO. 68001310500520170041501** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.


Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 13 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 13 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co